Nota DGNC N° 3803 /2025.

Asunción, 28 de mayo de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	405343
Expediente	308040
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN SBE 33-22 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANA Y CANINDEYU
Entidad	Instituto de Previsión Social (IPS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Se observa a la contratante que la ampliación de monto trae aparejada el aumento de cantidad de provisión de bienes ya que el proceso de referencia se trata de servicio de mantenimiento correctivo con "provisión de repuestos", al respecto, le recordamos la limitación establecida en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma…"

2- Así mismo, en el dictamen DOP/UGL/N° 32/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, no se logra determinar las razones fundadas y explícitas de la razón por la cual surgió la necesidad de la ampliación de referencia. Se solicita subsanar.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: adominguez